



RESOLUCION N° 172-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 MAYO 1981

Expte. N° 25.115/75

VISTO:

Estas actuaciones y el expediente N° 4.053/81 agregado como folio 122 al de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente está relacionado con la situación curricular del alumno Néstor Esquiú, quien aprobó Italiano como Idioma Moderno para completar el plan de estudios de la carrera de Filosofía (1975), que se encuentra cursando;

Que la resolución N° 333/75 aprobatoria del plan de estudios indica en el Nivel III: "Idioma Moderno I (Inglés o Francés)" y en el Nivel IV: "Idioma Moderno II (Inglés o Francés)", aclarando más adelante "Podrá optarse entre Inglés o Francés, o bien entre aquellos idiomas que oportunamente pueda ofrecer la Universidad. El estudio de la lengua se hará en dos (2) cursos anuales. Uno de los cuales deberá ser de origen latino";

Que tal redacción puede interpretarse que el alumno debe aprobar dos (2) cursos anuales del mismo idioma o aprobar dos idiomas, uno de los cuales necesariamente será latino;

Que la dirección de la carrera interpreta que la exigencia del Idioma Moderno debe limitarse a uno sólo, a optar entre Inglés, Francés, Italiano, Alemán o cualquier otro idioma que la Universidad estuviera en condiciones de examinar, el que debe aprobarse mediante una prueba de traducción de textos filosóficos, con la aclaración que el alumno que tenga conocimientos suficientes del idioma elegido puede rendir directamente la prueba sin cursar el mismo;

Que el caso presentado por el alumno Néstor Esquiú no es único, según lo informado por la dirección de la carrera, haciéndose, por lo tanto, necesario dictar una resolución aclaratoria de la N° 333/75 citada;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar aclarado que el Idioma Moderno a que hace referencia el plan de estudios de la carrera de Filosofía, aprobado por resolución N° 333/75, identificado como "Plan 1975", debe entenderse como un solo idioma a optar entre francés, inglés, italiano o cualquier otro idioma moderno que la Universidad dic

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 25.115/75

tare, para cuyo cumplimiento el alumno deberá aprobar una prueba de traducción de textos filosóficos, y el que tuviera suficientes conocimientos del idioma elegido, puede rendir directamente la prueba sin la obligación de cursar regularmente el mismo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 172-81